

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2018/7885		1	2 - 2
3	propuesta alcaldía.pdf	1902345_20210510_144604.pdf	2	3 - 4
4	informe intervención.pdf	1902347_20210510_144604.pdf	2	5 - 6
5	RETENCION DE CREDITO.pdf	1902349_20210510_144604.pdf	1	7 - 7
6	Decreto transferencia 4-2018.pdf	1902351_20210510_144604.pdf	4	8 - 11
7	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 4-2018.pdf	1908732_20210510_144604.pdf	2	12 - 13

Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2018/7885

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

(Generado el 10-05-2021 14:46:04)

ASUNTO: Transferencia de créditos 4-2018

Resguardo del documento: propuesta alcaldía.pdf

SHA1: 053EBFB46B14E1024295686DC190E34F17A78623

CSV: CCEC3D1FFB7606B444CE Fecha de inserción : 06-07-2018 12:43:04

Resguardo del documento: informe intervención.pdf

SHA1: E6C6E45CEC87DF75A4DF19BE447AE5C3025F7984

CSV: 4A2EFB074395C25AAB54 Fecha de inserción : 06-07-2018 12:43:18

Resguardo del documento: RETENCION DE CREDITO.pdf

SHA1: 8920BC59F9A94FED308D238B20A47AF4B3C1C79F

CSV: 9FFC941DB97A484DA6E3 Fecha de inserción : 06-07-2018 12:43:32

Resguardo del documento: Decreto transferencia 4-2018.pdf

SHA1: A7222DC4E0C3D9A90E16EB4B38DB01B4B9E6A380

CSV: 5E23BF96851200A99268 Fecha de inserción : 06-07-2018 12:43:41

Resguardo del documento: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 4-2018.pdf

SHA1: A04867D33EDF6E5D113E23255FF419EB8AC8C3C6

CSV: 7353B38387A80B72A346 Fecha de inserción : 11-07-2018 09:15:30



CUARTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES A LA MISMA ÁREA DE GASTO DEL PRESUPUESTO DE LA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA PARA EL EJERCICIO 2018.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en el artículo en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para el ejercicio 2018, esta Alcaldía propone la tramitación del Cuarto Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto en el Presupuesto de la Corporación para 2018. Este Expediente de Modificación de Crédito se propone nivelado en Empleos y Recursos por un importe de 1.000 €.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, de forma que mediante la transferencia de crédito se modifica el presupuesto de gastos, sin alterar la cuantía total de mismo, imputando el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Esta modificación de crédito viene motivada por la necesidad de hacer frente al pago de diversas facturas que no cuentan con consignación presupuestaria.

Así, se plantean las transferencias de crédito que se indican a continuación:

- La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
9200-226.10	GASTOS DIVERSOS GENERALES	1.000,00
	<i>TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO</i>	1000

- La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia es:

Código seguro de verificación (CSV):

CCEC 3D1F FB76 06B4 44CE



CCEC3D1FFB7606B444CE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 6/7/2018

Aplicación	Concepto	Euros
9200-352.00	INTERESES DE DEMORA	1.000,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	1.000,00

De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):



CCEC 3D1F FB76 06B4 44CE

CCEC3D1FFB7606B444CE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 6/7/2018



**Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera**

INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo preceptuado en la Base 6 apartado 3 de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2018 (Modificaciones presupuestarias: transferencias de crédito) y a tenor de lo establecido en el art. 40 del R.D. 500/90, de 20 de abril, respecto del cuarto Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de crédito para el ejercicio 2018, propuesto por la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de fecha 4 de junio de 2018, la Interventora de Fondos, que suscribe tiene el deber de informar:

PRIMERO.- El importe global de esta modificación presupuestaria asciende a 11.817,68 euros. El recurso utilizado como financiación, proviene de la transferencia de créditos de otras aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto, de forma que no se altera la cuantía total del presupuesto de gastos.

SEGUNDO.-

La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
9200-226.10	GASTOS DIVERSOS GENERALES	1.000,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	1000

- La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia es:

Aplicación	Concepto	Euros
9200-352.00	INTERESES DE DEMORA	1.000,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	1.000,00

Código seguro de verificación (CSV):

4A2E FB07 4395 C25A AB54



4A2EFB074395C25AAB54

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 10/7/2018

CUARTO.- En lo que se refiere al **cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** (en adelante LOEPSF), se ha de realizar el siguiente análisis:

- El artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria en expedientes de modificación del presupuesto, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos.

Dado que la modificación presupuestaria que se propone afecta a aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, y se financian mediante disminuciones en créditos de aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, con lo que puede concluirse que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

- El artículo 12 de la LOEPSF se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto y en cuanto al mismo, ha de examinarse cuando se produce una variación del gasto computable. En el caso de la modificación del Presupuesto objeto del presente informe no existe variación del gasto computable puesto que se trata de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto (unas dan el crédito y otras lo reciben), razón por la cual el importe total del gasto permanece inalterado después de la modificación.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a la misma área de gastos.

Es cuanto tengo el deber de informar.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

4A2E FB07 4395 C25A AB54



4A2EFB074395C25AAB54

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 10/7/2018

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave	Signo	Número de Operación	22018007937
	101	0	Número de Registro	2018/015547
PRESUPUESTO CORRIENTE	RC		Número de Expediente	
	Retención de Crédito para Transferencias		Número de Referencia	2018009647
			Número de Aplicaciones	1
			Oficina	

Aplicación			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
	9200	22610	GASTOS DIVERSOS GENERALES
			Importe Aplicación (A)
			1.000,00 Euros
Total de la operación en letra (euros)			IMPORTE TOTAL (A)
mil euros			1.000,00 Euros

CERTIFICO: Que para la aplicación que figura en este documento, existe saldo de crédito disponible, quedando retenido para transferencias el importe que se reseña.

IMPORTE LÍQUIDO (A) 1.000,00 Euros

Texto

RETENCION DE CRÉDITO PARA LA TRANSFERENCIA 4-2018

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Nº Asiento 11914 Fecha 06-07-2018	
--	--

Código seguro de verificación (CSV):

9FFC 941D B97A 484D A6E3



9FFC941DB97A484DA6E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 10/7/2018



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de modificación de créditos nº 4-2018 por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a las mismas áreas de gastos del presupuesto de la Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para el ejercicio 2018

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

“De conformidad con lo preceptuado en la Base 6 apartado 3 de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2018 (Modificaciones presupuestarias: transferencias de crédito) y a tenor de lo establecido en el art. 40 del R.D. 500/90, de 20 de abril, respecto del octavo Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de crédito para el ejercicio 2018, la Interventora de Fondos, que suscribe tiene el deber de informar:

PRIMERO.- *El importe global de esta modificación presupuestaria asciende a 1.000,00 euros. El recurso utilizado como financiación, proviene de la transferencia de créditos de otras aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto o a gastos de personal de diferentes áreas, de forma que no se altera la cuantía total del presupuesto de gastos.*

SEGUNDO.- *La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado son las siguientes:*

La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
9200-226.10	GASTOS DIVERSOS GENERALES	1.000,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	1000

Código seguro de verificación (CSV):

5E23 BF96 8512 00A9 9268



5E23BF96851200A99268

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 6/7/2018

VºBº de SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 6/7/2018

TERCERO-La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
9200-226.10	GASTOS DIVERSOS GENERALES	1.000,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	1000

CUARTO- En lo que se refiere al cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), se ha de realizar el siguiente análisis:

- El artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria en expedientes de modificación del presupuesto, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos.

Dado que la modificación presupuestaria que se propone afecta a aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, y se financian mediante disminuciones en créditos de aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, con lo que puede concluirse que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

- El artículo 12 de la LOEPSF se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto y en cuanto al mismo, ha de examinarse cuando se produce una variación del gasto computable. En el caso de la modificación del Presupuesto objeto del presente informe no existe variación del gasto computable puesto que se trata de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto (unas dan el crédito y otras lo reciben), razón por la cual el importe total del gasto permanece inalterado después de la modificación.

QUINTO- De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno

Código seguro de verificación (CSV):

5E23 BF96 8512 00A9 9268



5E23BF96851200A99268

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 6/7/2018

VºBº de SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 6/7/2018

Local, al tratarse de transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a la misma área de gastos o, en caso de distinta área, se refieren a gastos de personal “

- Considerando que la competencia para aprobar el expediente de transferencia de créditos 4-2018, corresponde a la Sra Alcaldesa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía 635/2015
- Considerando que razones de urgencia aconsejan resolver el presente asunto antes de la celebración de la próxima Junta de Gobierno Local y visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece la posibilidad de avocar las competencias delegadas.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

- **Primero.** Avocar las competencias asumidas por la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto 635/2015 de esta Alcaldía, de delegación de competencias, para la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 4-2018 por transferencia de créditos.
- **Segundo.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 4-2018 por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma áreas de gasto del presupuesto de la Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para el ejercicio 2018 , con el siguiente resumen.
- La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
9200-226.10	GASTOS DIVERSOS GENERALES	1.000,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	1000

- La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia es:

Código seguro de verificación (CSV):

5E23 BF96 8512 00A9 9268



5E23BF96851200A99268

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 6/7/2018

VºBº de SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 6/7/2018

Aplicación	Concepto	Euros
9200-352.00	INTERESES DE DEMORA	1.000,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	1.000,00

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

5E23 BF96 8512 00A9 9268



5E23BF96851200A99268

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 6/7/2018

VºBº de SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 6/7/2018

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 040	Signo 0	Número de Operación 22018008018 Número de Registro 2018/015718 Número de Expediente 1 - 4-2018 Número de Referencia 2018009702 Número de Aplicaciones 1 Departamento
PRESUPUESTO CORRIENTE	TC Transferencias de Crédito Positivas		

Aplicación			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
	9200	35200	INTERESES DE DEMORA
Total de la operación en letra (euros)			Importe Aplicación (A) 1.000,00 Euros
mil euros			IMPORTE TOTAL (A) 1.000,00 Euros

--	--

IMPORTE LÍQUIDO (A) 1.000,00 Euros

Texto
TRANSFERENCIA DE CREDITOS 4-2018

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 12002 Fecha 11-07-2018	
--	--

Código seguro de verificación (CSV):

7353 B383 87A8 0B72 A346



7353B38387A80B72A346

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 11/7/2018

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave	Signo	Número de Operación	22018008020
	041	1	Número de Registro	2018/015719
<h1>TC/</h1>			Número de Expediente	1 - 4-2018
			Número de Referencia	2018009647
			Número de Aplicaciones	1
			Departamento	
			Núm. Oper. Anulada	22018007937


Aplicación			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
	9200	22610	GASTOS DIVERSOS GENERALES

Total de la operación en letra (euros) mil euros	Importe Aplicación (A) 1.000,00 Euros
	IMPORTE TOTAL (A) 1.000,00 Euros

	IMPORTE LÍQUIDO (A) 1.000,00 Euros
--	---

Texto
RETENCION DE CRÉDITO PARA LA TRANSFERENCIA 4-2018

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 12003 Fecha 11-07-2018	
--	--

Código seguro de verificación (CSV):  7353B38387A80B72A346
7353 B383 87A8 0B72 A346

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)
 Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 11/7/2018